CONTRATO N° 33/2020 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2020 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CÁMARA FRIGORÍFICA Y MAQUINARIAS DE PANADERÍA, TRANSFORMADORES (INTENDENCIA) Y GENERADOR (COMANDANCIA) ID 375383.

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante FRANCISCO RESQUIN CHAMORRO, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.357.846, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2494, de fecha 12 de setiembre del 2019, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma AIRMECT SERVICE E INDUSTRIA de Eduardo Cabrera, con RUC N° 1927138-7, domiciliada en Callejón 100c/ Ruta Transchaco km. 19/5, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, teléfono N° 021.761.485, dirección de correo electrónico: airmect@hotmail.es, representada para este acto por el Señor José Eduardo Cabrera, con Cédula de Identidad N° 1.927.138, en carácter de propietario, denominada en adelante "La Empresa", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para Mantenimiento y Reparación de Cámara Frigorífica y Maquinarias de Panadería, Transformadores (Intendencia) y Generador (Comandancia e ISEPOL), el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es para la adquisición de servicios cuyas características y cantidades se describen en la Lista de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que éste debidamente autorizada por las partes y formalizada a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(b) Contrato;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Las Órdenes de Compra emitida por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esté.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 375383.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 04/20 Mantenimiento y Reparación de Cámara Frigorífica y Maquinarias de Panadería, Transformadores (Intendencia) y Generador (Comandancia e ISEPOL). La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 415.

AIRMECT
(021)761485 airmect@hotmail.es

COMANDANCIA

CONTRATO N° 33/2020 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2020 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CÁMARA FRIGORÍFICA Y MAQUINARIAS DE PANADERÍA, TRANSFORMADORES (INTENDENCIA) Y GENERADOR (COMANDANCIA) ID 375383.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

					AIRMECT SERVICE E INDUSTRIA	
LOTE N° 1 Servicio de Mantenimiento y Reparaciones Preventivos de Cámaras Frigoríficas, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 20.000.000 Máximo: 40.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	Descripción del Bien	U.M.	Presentación	Cant.	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	**Mantenimiento preventivo y reparación de cámara frigorífica grande de la carnicería.**	**U.M.**	**EVENTO**	**1**	**10.782.500**	**10.782.500**
1.1	unidades condensadora 4573 de 7 hp.	UNI	EVENTO	1	4.500.000	4.500.000
1.2	evaporadores de 7 hp.	UNI	EVENTO	1	3.131.100	3.131.100
1.3	Forzadores turbinados.	UNI	EVENTO	1	1.900.000	1.900.000
1.4	tableros electricos.	UNI	EVENTO	1	381.500	381.500
1.5	protectores termicos rel falta de fase y sensibilidad de alta y baja tension electrica.	UNI	EVENTO	1	49.900	49.900
1.6	Contactores 380 voltios para motor y resistencia.	UNI	EVENTO	1	70.800	70.800
1.7	Llave corte botones para motor, forzadores y luz.	UNI	EVENTO	1	26.500	26.500
1.8	Llave termo magnetica para 380 voltios.	UNI	EVENTO	1	27.700	27.700
1.9	Llave termo magnetica para 220 voltios.	UNI	EVENTO	1	10.550	10.550
1.10	2 filtros de 1/2.	UNI	EVENTO	1	53.700	53.700
1.11	Prolongacion de cañeria con aislacion.	UNI	EVENTO	1	42.750	42.750
1.12	Sistema de parte electrica de 6mm.	UNI	EVENTO	1	311.700	311.700
1.13	Carga de gas.	UNI	EVENTO	1	276.300	276.300
2	**Mantenimiento preventivo y reparación de cámara frigorífica chica de la cocina.**	**U.M.**	**EVENTO**	**1**	**2.993.100**	**2.993.100**
2.1	Colocacion de un motor vaporizador con condensador	UNI	EVENTO	1	2.350.000	2.350.000
2.2	Carga de gas para 1 motor de 1/2 HP 2 veces.	UNI	EVENTO	1	111.750	111.750
2.3	Reparacion de evaporadores y ventiladores.	UNI	EVENTO	1	206.900	206.900
2.4	Reparacion de puerta.	UNI	EVENTO	1	116.200	116.200
2.5	Cambio de burlete.	UNI	EVENTO	1	115.600	115.600
2.6	Reparacion de herrajes de puerta.	UNI	EVENTO	1	92.650	92.650
3	**Mantenimiento preventivo de Cámara frigorífica de frutas y verduras de 2° C, de 5x4 x 2,20, con motor de 380 volts**	**U.M.**	**EVENTO**	**1**	**449.600**	**449.600**
3.1	Carga de gas para motor	UNI	EVENTO	1	123.900	123.900
3.2	Mantenimiento de ventiladores con mano de obra incluida.	UNI	EVENTO	1	64.500	64.500
3.3	Mantenimiento de cañerias con mano de obra incluida.	UNI	EVENTO	1	93.200	93.200
3.4	Mantenimiento de tablero electrico, con mano de obra incluida.	UNI	EVENTO	1	168.000	168.000
		Precio Total				**14.225.200**

El monto de la adjudicación asciende al monto total mínimo de G. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) y al monto total máximo de G. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones), correspondiente al lote N° 1.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra LA EMPRESA en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades de la EMPRESA, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

LA EMPRESA se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a LA EMPRESA como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas

AIRMECT
0761485 airmect@hotmail.co

CONTRATO N° 33/2020 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2020 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CÁMARA FRIGORÍFICA Y MAQUINARIAS DE PANADERÍA, TRANSFORMADORES (INTENDENCIA) Y GENERADOR (COMANDANCIA) ID 375383.

de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), en función a la disponibilidad del plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOA SERVICIOS.

Los servicios solicitados, deberán ser realizados de 08:00 a 17:00 horas en el Departamento de Intendencia con autorización del Tesorero de la Actividad 02 Gestión de los Recursos – Policía Nacional. Dirección Tesorería: El Paraguayo Independiente Nº 289 e/ Chile y Ntra. Sra. de la Asunción. Tel.: 493.995. Dirección del Departamento de Intendencia: sito en las calles Avda. Bruno Guggiari c/ Avda. Eusebio Ayala. Tel.: 021 204618/ 021 204665/ 021 550442.

Los pedidos serán realizados con 72 horas de anticipación por medio de una orden de servicio por parte de la Tesorería, con presencia del encargado de Adquisiciones, siendo igualmente, en su caso, el Contrato suficientemente compromiso de realizar el servicio en el plazo estipulado precedentemente.

Documentos de entrega:

Los servicios requeridos se darán por entregados con el Informe de Servicio realizado. Este documento deberá contener los siguientes datos (como mínimo):

a) Número de orden de servicio y contrato
b) Descripción de los servicios realizados
c) Detalle de repuestos cambiados si corresponde.

Este documento deberá estar firmado por el Jefe de Adquisiciones y el Jefe de mantenimiento y/o personal designado.

Las formas y condiciones de pago:

El pago se hará en guaraníes, con fondos provenientes de la Ley del Presupuesto General de la Nación para año 2020, con Fuente de Financiamiento 30 (FF 30) Recursos Institucionales.
La solicitud de pago se realizará por escrito, mediante nota dirigida a la Tesorería Actividad 02 Gestión de los Recursos – Policía Nacional, indicando el N° de Contrato, acompañado de los siguientes documentos:

- Factura legal (original)
- Nota de remisión o informe de servicio aprobada por el Administrador del Contrato,
- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente,
- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente, y
- Formularios FIP y FIS.

Una vez recepcionada la factura crédito y aprobadas las documentaciones requeridas, el plazo para el pago será dentro de los 60 (sesenta) días posteriores, plazo sujeto a la disponibilidad del Plan de Caja asignado para la Institución por el Ministerio de Hacienda.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería de la Actividad 02 Gestión de Recursos de la Policía Nacional

La Unidad Administradora del Contrato tiene la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, el seguimiento continuo al Contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual.

Corresponderá al Departamento de la Unidad Operativa de Contratación, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de

AIRMECT
61485 airmect@hotmail.es

CONTRATO N° 33/2020 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2020 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CÁMARA FRIGORÍFICA Y MAQUINARIAS DE PANADERÍA, TRANSFORMADORES (INTENDENCIA) Y GENERADOR (COMANDANCIA) ID 375383.

conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando corresponda.

La Dirección General de Administración y Finanzas a través de las Tesorerías son responsables de la administración del Contrato y deberán contar con un Informe de los equipos que hayan recibido los servicios de mantenimiento efectivamente, así como el porcentaje de ejecución del Contrato, de manera a que esta cuente con todas las documentaciones respaldatorias necesarias para la obligación contable y la orden de pago respectiva.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El fiel cumplimiento del contrato será a través de declaración jurada, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La declaración jurada de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % sobre el monto contratado.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR EN EL SICP.

El PROVEEDOR deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE, en la dependencia de la Administradora del Contrato según corresponda.

Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el PROVEEDOR está obligado a actualizar el (FIP).

Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores, la CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el PROVEEDOR se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

La CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para el PROVEEDOR y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

El PROVEEDOR deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la CONTRATANTE como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR.

En caso de detectarse que el PROVEEDOR o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la

AIRMECT

761485@airmect@hotmail.es

CONTRATO N° 33/2020 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2020 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CÁMARA FRIGORÍFICA Y MAQUINARIAS DE PANADERÍA, TRANSFORMADORES (INTENDENCIA) Y GENERADOR (COMANDANCIA) ID 375383.

previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR.

12. CONSTANCIA QUE ACREDITA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS ANTE LA CGR.

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin que esta nulidad genere responsabilidad alguna para la Policía Nacional, salvo el deber de LAS PARTES de asumir las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo efectivamente ejecutado del contrato

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 20 de mes mayo del año 2020.

JOSE EDUARDO CABRERA
Cédula de Identidad N° 1.927.138
Propietario

AIRMECT
761485 airmect@hotmail.es

FRANCISCO RESQUIN CHAMORRO
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional